



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 26 DE OCTUBRE DE 1963

|| NUM. 18.109

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Dc. Ramon Villeda Morales
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

6 de mayo de 1963

Nº 770.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del Depto. de Valle, a la ciudadana Olga Liana Abraham, en sustitución de Julia Colindres de Mejía.

Nº 772.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Orellana Cortés y Paula Rodríguez León, vecinos de San Jerónimo, Comayagua.

Nº 773.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Madrid Ch. y Rubenia Venegas, vecinos de Yoro, Yoro.

Nº 774.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Eugenio Bonilla y Emilia Gálvez, vecinos de Concordia, Olanchito.

Nº 775.—Nombrar Cabo y Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Alta, Matías Avila Vásquez, Cabo en sustitución de Jesús Turcios Oviedo.

Alta, José Dimas Villanueva, Soldado en sustitución de Nicolás Velásquez T.

Alta, Eduardo Guillén, Soldado en sustitución de Gilberto Saravia.

Nº 776.—Descender de Cabo a Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, al ciudadano Jesús Turcios Oviedo, en sustitución de Gregorio Cádiz.

Nº 777.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victoriano Romero y Faustina Reyes, vecinos de San José, Choluteca.

Nº 778.—Nombrar, a partir del 1 de mayo de 1963, como Despatchador del Servicio de Almacén dependiente de la Proveduría General de la República, a la señora Estela Taylor de Murillo, quien devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto, por ser éste de L. 125.00.

Nº 779.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto López y Graciela Bardales Castro, vecinos de San Manuel, Cortés.

Nº 780.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Servando Cruz Bustillo y Delma Licon, vecinos de Yoro, Yoro.

Nº 781.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Cantarero y Olga Ventura, vecinos de San Antonio, Intibucá.

Nº 782.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a George Earl Murray Rhamdas y Edna Yolanda Pérez, vecinos de Villanueva, Cortés.

Nº 783.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Giroud Rivera y Consuelo Ernestina Gordon, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 784.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Kin San Loo Lee y Elena Su, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 785.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Eulalio Aguilar y Felicita Membreno, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 786.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Velis Sánchez y Reina Consuelo Osorio, vecino de Goacorán, Valle.

Nº 787.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gerardo Vásquez Ilovarés y Gerardina Alvarado Munguía, vecinos de Curarén, Francisco Morazán.

Nº 788.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Montaña Flores y Elsa Marina Rodríguez, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán.

Nº 789.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al ciudadano Roberto Peña Paz en sustitución de Felipe Hernández Reyes.

Nº 790.—Ascender y nombrar cabo y soldado de la Gobernación Política del Departamento de Trujillo, en la forma siguiente:

Ascender al soldado Juan Angel Bonilla B., a cabo, en sustitución

de Eduardo Reinaldo Turcios y nombrar soldado al ciudadano Leonidas Zepeda, en sustitución de Juan Angel Bonilla B.

Nº 791.—Ascender y nombrar cabo y guardia del Presidio de la ciudad de Trujillo, departamento de Colón, en la forma siguiente.

Ascender al Guardia Cristóbal Rivera, a cabo en sustitución de Ezequiel Cáceres Rodríguez y nombrar guardia al ciudadano Guillermo Villafraña, en sustitución de Cristóbal Rivera.

Nº 792.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, al ciudadano Ernesto Matute, en sustitución de Reinaldo Dominguez.

Nº 793.—Transferir de Delegado de la Guardia Civil de la ciudad de Trujillo, a Alcaide del Presidio de Puerto Cortés, al ciudadano Juan Blas Aguilar, en sustitución de Santiago L. Caballero.

8 de mayo de 1963.

Nº 794.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 62.—Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1963.—El Concejo del Distrito Central, acuerda: 1º.—Autorizar al Tesorero del Distrito Central, para que pague al Ingeniero Roberto Midence, la cantidad de un mil lempiras (L. 1.000.00), como honorarios por la revisión de los planos de construcción del Mercado San Isidro, elaborados por el Ing. Guillermo Boquín y por el Arquitecto Luis Pella, lo mismo que por la revisión de los precios unitarios de dicho proyecto de construcción. 2º.—Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comunique se.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Ricardo Estrada Soto.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Gerardo Alfredo Medrano.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Secretario".

Nº 795.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al ciudadano Humberto Villeda, en sustitución de Indalecio Hernández.

Nº 796.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Banegas M. y Carmen Gómez Laureano, vecinos de Tela, Atlántida.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1812 al 1849, inclusive.—Mayo de 1963.
AVISOS

9 de mayo de 1963

Nº 797.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Alfredo Micheletti Bain y María Concepción Castro Masariegos, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 798.—Designar al Lic. Virgilio Joya Moncada, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, para que se dirija a la ciudad de México, D. F., en Misión Oficial Confidencial, encomendada por el Gobierno de Honduras, durante los días del 16 del mes en curso, al 4 de junio próximo.

Nº 799.—1º Conceder licencia sin goce de sueldo por el término de dos meses, al señor Pedro A. Molina, Gobernador Político del Departamento de Choluteca para que pueda ausentarse del desempeño de su cargo, a partir del 15 del mes en curso; y,

2º Encargar de las funciones de dicha Gobernación, al Gobernador Político Suplente, señor Thelmo Ruiz Valdez, quien devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del 16 del mes en curso.

Nº 800.—En aplicación al Artículo 152 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, párrafo.

Nombrar Gobernador Político Suplente del Departamento de Choluteca, al ciudadano Thelmo Ruiz Valdéz.

Nº 806.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Ocotepeque, al ciudadano César Villagrán Rodríguez, en sustitución de Alfonso Hernández González.

Nº 808.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de La Paz, al ciudadano Irán Martínez Fiallos en sustitución de José Martínez Cardona.

Nº 809.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José del Tránsito Gallo y Maura Valladares, vecinos de Vallecillo, F. M.

Nº 810.—Nombrar Secretario del Estado Mayor Presidencial al ciudadano Roberto Soto Roveló, en sustitución de Elmer Maradiaga, quien renunció.

Nº 811.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rupert Ashley

Wylie y Perla Orsella Mierfeld Trusty, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 812.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Valentín Osorio y Juana Gómez Santos, vecinos de Jesús de Otoro, Intibucá.

Nº 813.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abel Zelaya y Bessy Rosario Molina Mejía, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 814.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Acosta M. y Martha Norma Cabrera, vecinos de Trujillo, Colón.

Nº 815.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Lino Quijada y Dina Higinia Madrid, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 821.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Kattán Z. y Dora M. Varela, vecinos de Danlí, El Paraíso.

Nº 822.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Reyes y Gladis Reyes, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 823.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Tabora Mateo y María Trinidad Morales Orellana, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 824.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Castro Rivas y Genoveva Sacasa Marín, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 827.—Nombrar Gobernador Político del Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Nestalé Girón Mejía, en sustitución de Salomón Paredes Regalado, quien interpuso su renuncia.

Nº 830.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Méndez y Cristina Lanza Saucedo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 831.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Castro y Blanca Rosa Guillén, vecinos de Lepaera, Lempira.

14 de mayo de 1963

Nº 832.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Vides Doblado y Julia Beatriz Castellanos Ochoa, vecinos de Oroquieta, El Paraíso.

Nº 833.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Torres e Irma Albertina Guisfarro, vecinos de Catacamas, Olanchito.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1812
Segundo Curso, Educación Normal

Idioma Nacional, Profesor Rodolfo Sorto Romero.
Matemática, Profesor Mario Pagoaga D.
Ciencias Físicas y Química, Profesora Daysi Pineda M.
Historia Universal, Profesor Candiano Lozano C.
Enseñanza Agropecuaria, Profesor Enrique Ochoa H.
Sociología General y de la Educación, Profesora Lidia Sevilla M.
Probl. Soc., Cult. y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Enrique Ochoa.

Introducción a la Filosofía, Profesora Lidia Sevilla M.
Psicología Educativa, Profesora Lidia Sevilla M.
Didáctica General y Observación Docente, Profesora Lidia Sevilla M.

Didáctica de Educación Musical, Profesor Rodolfo Sorto Romero.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Lidia Sevilla M.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Lidia Sevilla M.

Clases Generales

Educación Física, Primer Grupo (Varones), Profesor Mario Pagoaga D.

Educación Física, Primer Grupo (Señoritas), Profesora Lidia Sevilla M.

Educación Física, Segundo Grupo de Varones (Didáctica de Educación Física), Profesor Mario Pagoaga D.

Educación Física, Segundo Grupo de Señoritas (Didáctica de Educación Física), Profesora Lidia Sevilla M.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor Noé Mexala Núñez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1813

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patro-

nato Pro-Terminación de la Escuela Rural del Caserío de San Marcos, Municipio de Soledad, departamento de El Paraíso:

Señor Marcial Oyuela, Alcalde.

Señor Mónico Vásquez, Presidente.

Señor Antonio Vásquez, Vice-Presidente.

Señor Domingo E. Carrasco, Tesorero.

Señor Francisco Aguilera, Fiscal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1814

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 504.00) quinientos cuatro lempiras, a favor de los señores Miembros del Patronato Escolar del Caserío de San Marcos, Municipio de Soledad, departamento de El Paraíso, Marcial Oyuela Alcalde; Mónico Vásquez, Presidente; Antonio Vásquez, Vice-Presidente; Domingo E. Carrasco, Tesorero; y, Francisco Aguilera, Fiscal; cantidad que servirá para la terminación de la Escuela Rural de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1815

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán Examen de Trigonometría del 5° Curso de Bachillerato en el Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro. (Acuerdo

N° 633 de fecha 20 de febrero del corriente año), así:

Bachiller Faustino Cáliz B., Profesor Max Batres Sorto e Ingeniero Juan Pablo Soto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1816

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Miguel Paz Baraona", de Pinalajo, Santa Bárbara:

Profa. Blanca v. de Arreaza, Catedrática de Artes Plásticas del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor José Antonio López, que renunció.

Profesor José Antonio López, Catedrático de Educación Moral y Cívica, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución de la Profesora Blanca v. de Arreaza, que renunció.

Señor Ignacio Bautista, conserje, en lugar del señor Juan Santos Ramos, que abandonó el trabajo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 1817

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 30.50) treinta lempiras cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Ramón de León Vides, por la reparación de unos

instrumentos musicales de la Banda del Instituto Central de esta ciudad, según recibo del 11 de mayo de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes

en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1818

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 631.00) seiscientos treinta y un lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto "León Alvarado", de Comayagua, se hará efectiva a la Directora de dicho Centro, para la cancelación de las Facturas y recibos siguientes:

Facturas del 15 y 16 de enero/63 de Manuel Pon, por suministro de materiales de oficina	L 39.00
Factura N° 000460, del 3 de mayo/63 de Juan Enrique Lozano, hechura de mobiliario	544.00
Recibo del 4 de abril/63, suscrito por Mónico Romero, por blanquear las paredes externas del Instituto	15.00
Recibo del 3 de abril/63, firma ilegible por limpieza y reparación de una máquina de escribir	15.00
Recibo del 6 de mayo del/63, suscrito por Leopoldo Castro, reparación de quince sillas de madera	18.00
TOTAL	L 631.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1819

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que ha de practicar al joven Oscar Alexis Ramírez, el examen de Trigonometría, y Castellano, del Quinto Curso de Bachillerato (Plan derogado), en el Instituto Central de esta ciudad, como sigue:

Trigonometría, Bachilleres Carlos Handal, Juan Ramón Barón e Ingeniero Julio C. González.

Castellano (Lit.), Profesoras Elvia de Machado, María Antonia López y Leda Leonor Zúñiga.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1820

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Per-

sonal Docente del Instituto Manuel Bonilla de La Ceiba, Atlántida, como sigue:

Zoila de Cuéllar, Catedrática de Orientación, Primer Curso de Ciencias y Letras, Ciclo Diversificado, en lugar de la Profesora Rosinda Mejía Batres.

Ida Aviles de Anderson, catedrática de Inglés, Segundo Curso Ciencias y Letras, Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Enrique Escalante.

Arnulfo Centeno, catedrático de Artes Plásticas, Primer Curso Sección "A", Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Romelia de Cervantes.

Rosinda Mejía Batres, Catedrática de Pedagogía General y Didáctica de la Educación Musical, de Primero y Segundo Curso Normal, Ciclo Diversificado, en lugar de la Profesora Celia B. de Castillo.

José Luis Reyes Duque, Catedrático de Educación Musical, Primer Curso "A", Segundo "B" y "C", Tercero "A" y "B", del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Enrique Escalante, que renunció.

José Prado, Catedrático de Matemáticas, de la Contabilidad, Primer Curso Comercio, Ciclo Diversificado, en lugar de la Sra. P. M. Digna de Núñez.

José Luis Reyes Duque, Catedrático de Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, del Segundo Curso Normal, Ciclo Diversificado, en lugar del P. M. Carlos García.

José Luis Reyes Duque, Catedrático de Artes Plásticas, de Primer Curso Sección "A", Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Arnulfo Centeno.

José Olivo Tercero, Catedrático de Problemas Sociales, Culturales, Económicos de Honduras y Centro América, del Segundo Curso de Ciencias y Letras, Ciclo Diversificado, en lugar del P. M. Carlos García.

José Olivo Tercero, Catedrático de Artes Plásticas, Primer Curso Sección "B", del Ciclo Común de Cultura General, Educación Moral y Cívica, Primer Curso Sección "A", e Historia Universal, Segundo Curso Normal Ciclo Diversificado, en lugar del Prof. Arnulfo Centeno, que renunció.

Profesor José Olivo Tercero, Consejero de Estudiantes, en lugar del de igual título Arnulfo Centeno.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1821

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Revalidar el Acuerdo N° 852, de fecha 23 de marzo de 1961, en el cual se autorizó al Director del Instituto "Marco Aurelio Soto", de la ciudad de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, para que de

los Fondos Especiales del mencionado Instituto, destinara la cantidad de (L 10.000.00) diez mil lempiras, para la compra de la casa del Instituto, en virtud de que es el precio de

dicha propiedad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1822

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 72.85) setenta y dos lempiras, ochenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se hará efectiva a la Directora del mismo Instituto, cantidad que invertirá en la cancelación de Facturas y recibos, por materiales suministrados al Centro mencionado, y que se describen a continuación:

Recibo Llave del Microscopio	L 1.75
Factura 4425 (La Reina)	1.50
Factura 00036, Gasolinera "Texaco", Danlí	2.00
Factura s/n. Farmacia "San José"	10.85
Factura s/n. Tienda "Las Novedades"	2.00
Factura N° 63, Suc. "La San Marquena"	18.25
Factura N° 00256, Gasolinera "Texaco", Danlí ..	26.00
Factura s/n. H. Hasbun y Cía	10.50
TOTAL	L 72.85

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1823

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Reina Isabel Espinoza, para que realice estudios en el Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán.

El gasto se imputará a la Pda. correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1824

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Educación Pública, por la Profesora Dora v. de Alemán, en su calidad de Directora del Instituto

"Santa Clara", de la ciudad de Juticalpa, Olancho, contraída a pedir autorización para impartir en aquel Instituto, la cultura correspondiente al Ciclo Diversificado, además de la educación ya autorizada mediante Acuerdo N° 508 de fecha 27 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 508 de fecha 27 de agosto de 1956, por el cual se autorizó al Instituto "Santa Clara", de Juticalpa, con la Sección de Secretariado Comercial, en el sentido de autorizarlo para el servicio del Ciclo Diversificado con sus áreas de Educación Comercial, Secretariado Comercial, Educación Secundaria y Educación Normal. (A partir del presente año).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente que dictarán las clases del Curso Directo de la Sección de Educación Media, del departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, del 20 de mayo al 5 de junio de 1963, incluyendo los exámenes; y en sustitución del Profesor Noe Pineda Portillo, que no aceptó:

Licenciado Rubén Villacorta Cisneros, Profesor de Nociones de Derecho Constitucional del Segundo Curso (Colectivo).

Profesor Wilfredo Mejía, Profesor de Historia de América y Honduras del 3° Curso de Ciencias Sociales.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 336.00) trescientos treinta y seis lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a los Profesores Víctor M. Campos y Rafael Lagos, que sirven las cátedras de Educación Musical y Artes Industriales en el Instituto Nocturno anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, siendo las únicas clases remuneradas:

Profesor Víctor M. Campos, sueldo de los meses febrero, marzo, abril y mayo, cátedra servida Educación Musical ..	L 192.00
Profesor Rafael Lagos, sueldo de los meses febrero, marzo, abril y mayo, cátedra Artes Industriales Tercer Curso Ciclo Común ..	144.00
SUMA	L 336.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo en curso, al Agrónomo Juan de Dios Vásquez, Catedrático de Educación Agropecuaria de Primero y Segundo Curso Normal, del Instituto "Oriente", de Danlí, El Paraíso, en sustitución del de igual título José Angel Gallardo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1828

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por la señorita María del Milagro Cáceres Medina, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de febrero del año en curso, por el joven Tony Martínez Suazo, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de marzo del año en curso, por la joven Dolores Zepeda, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por la señorita Mercedes Euceda, estudiante y vecina de la Villa La Lima, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Roberto Gómez Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología. Introducción a la Economía Política. Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1833

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del año en curso, por el joven José Pascual Munguía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por el joven Rafael Morales, estudiante y vecino de El Progreso, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Hist. de Honduras y Centro América, Artes Manuales, Dibujo y Modelado, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el joven Faustino Bardales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Po-

lítica, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1836

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Julio César Cruz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1837

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven José Rolando Herrera, estudiante y vecino de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación

del año en curso, por la joven Juana Martínez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1846

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Raúl Banegas, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia de Honduras y Centro América, Artes Manuales, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Edu-

cación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del año en curso, por el joven Aníbal Muñoz Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1848

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de febrero del año en curso, por el joven Carlos Enrique Aguilar, estudiante y vecino de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Se-

cundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el joven Rigoberto Flores M., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Edu-

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha primero de julio del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Francisco Nolasco Gálvez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en El Llano de El Potrero, barrio La Burrera, orillas de Toncontin, en Comayagüela que tiene las siguientes características: Lote de forma irregular, con una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados y seis mil trescientos setenta y siete diez milésimas de metro cuadrado, limita: al Nor-Este con carretera que conduce a San José; Sur-Oeste, con Aeropuerto de Toncontin; al Nor-Oeste, con propiedad de Santos Soto Sucesores; y al Sur-Este, con propiedad de Santiago Cruz; la superficie equivale a mil ciento cuatro varas cuadradas y ochocientos dos milésimas de vara cuadrada. En dicho lote hay dos casas contruidas de bahareque. El lote descrito lo ha poseído el compareciente por más de treinta años consecutivos en forma quieta, pacífica y no interrumpida. En el anterior inmueble no existen más poseedores que el compareciente. Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos Fidel Durón, Alberto Fonseca Sierra, solteros, y José Aureliano Garay y Garay, casado, todos mayores de edad propietarios y del mismo vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1963

ORLANDO CARIAS C.
Srio.

26 O. 63.

REMATES

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público hace saber: Que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria promulgada en Decreto N° 2 el 26 de septiembre de 1962 y

cación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios Decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85, de 8 de marzo de 1926, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado Aldea de Copén, de esta jurisdicción municipal, Departamento de Cortés. El área del terreno en referencia mide: (35,6364.88 hectáreas) treinta y cinco hectáreas y seis mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho centésimos de metro cuadrado y está calificado para su venta como de segunda clase por el Ingeniero Enrique Paredes, Comisionado Agrario que practicó la medida, siendo el valor base del remate la suma de (L. 612.00) seiscientos doce lempiras exactos. Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno por el señor Miguel Angel Villeda Aguilar, mayor de edad, casado, Médico y Guajano, hondureño y vecino de este Municipio, y está limitado así: Al Norte, con propiedad de doña Armida Meza de Villeda; al Sur, con propiedad del señor Vega Pimentel; al Este, con terreno del señor antes mencionado, Vega Pimentel, y al Oeste, con terreno de la United Fruit C., con Río Chamelecón de por medio. En el expresado terreno no hay minas ni maderas preciosas; tiene comunicación con la ciudad de San Pedro Sula por un camino carretero; la población que queda más cerca es la Aldea de La Lima, que dista diez kilómetros; este terreno es propio para la ganadería. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas a las 3:30 de la tarde del día jueves 21 de noviembre de 1963, siendo la base del mismo la cantidad antes indicada. — San Pedro Sula, 16 de octubre de 1963.

José Izaguirre,
Administrador de Rentas.

Del 26 al 31 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Macho, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Benito Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados

de en la misma montaña de El Higuerón, para fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonio Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar el Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonio Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 40,000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes signi tes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal de obra del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de tance, teniendo edificados en su interior dos campos y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos o que serán obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuadro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repletados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ochenta pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur

por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía en el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-163-129230; un compresor marca "Cushman Hyauy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 74123; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner"

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, enténdase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

16544, motor 8239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-48; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 484; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792768, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor..... 9R1669-1750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo... RL3034, serie 1640842; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Godfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear

jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranne" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30828914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completos; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Fleneburg", modelo "GV", serie 41196, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elevadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MX1750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegu-

cigalpa, D. C., 19 de octubre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 5 al 30 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespere, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con propiedad de León Laínez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanja y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgi-

lio Joya Moncada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srío.

Del 16 O. al 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sipile de esta ciudad, marcado con el N° 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rafón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Rosa Amalia Arévalo de Ramos, con el nú-

CONVOCATORIA

LABORATORIOS FINLAY, S. A.

El Consejo de Administración de Laboratorios Finlay, S. A., convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a la vez, a celebrarse el día 15 del mes de noviembre de 1963, a partir de las 4:30 p. m., en el local de la Empresa, en esta ciudad, para considerar lo siguiente:

ASUNTOS ORDINARIOS

- 19) Informe del Consejo de Administración.
- 29) Lectura del Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1963.
- 39) Elección del nuevo Consejo de Administración.
- 49) Otros asuntos.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 19) Aumento de capital.

San Pedro Sula, octubre de 1963.

26 O. 63.

mero 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del de-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

partamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe; edificada en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Montoya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el

Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a los señores Ismael Zapata Rosa y Emma Dolores Zapata Rosa, herederos ab intestato de su extinto padre legítimo, Ismael Zapata Cáliz, quien falleció en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., el día sábado quince de junio del corriente año; y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Juticalpa, 22 de octubre de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.
Srío.

26 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a Rosa María Durón de Murillo, Alejandro Durón h. y María Irene Durón, herederos universales testamentarios de su difunto padre legítimo, Alejandro Durón, quien falleció el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres; y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1963.

ORLANDO CARLOS C.
Srío.

26 O. 63.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.